

Acuerdo 17

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A VEINTE AYUNTAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 16 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2025 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud incluyendo el Programa “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la organización de actividades deportivas municipales en 2025”, concediendo a setenta y cinco Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los veinte ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

Se ha comprobado que las actividades se han ejecutado y los objetivos de los proyectos se han cumplido. Asimismo, los gastos relacionados en la memoria económica justificativa se consideran financiables de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

No obstante, se ha verificado que los Ayuntamientos de Bentarique, Chirivel, Las Tres Villas y Purchena han justificado importes inferiores a los mínimos establecidos en el acuerdo de concesión. De conformidad con la Base 11 de la convocatoria y el punto 5º del acuerdo de concesión, el abono de los fondos se reducirá en el mismo porcentaje en que la cantidad justificada sea menor a la mínima exigida. A la vista de estas circunstancias, procedería aplicar las reducciones en los términos que se indican:

Nº	Municipio	Importe concedido (A)	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Reducción sobre el importe concedido (B)	Importe a Abonar (A-B)
1	Bentarique	1.090,88 €	1.363,60 €	1.048,29€	23,12 % (252,21 €)	838,67€
2	Chirivel	1.065,25 €	2.033,66€	1.967,20 €	3,27% (34,83 €)	1.030,42€
3	Las Tres Villas	500,00 €	500,00 €	327,91 €	34,42 % (172,10 €)	327,90 €

4	Purchena	1.000,00 €	1.300,00 €	393,25 €	69,75 % (697,50 €)	302,50 €
---	----------	------------	------------	----------	--------------------	----------

Con fecha 13 de marzo de 2026, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, sobre las justificaciones presentadas.

Informe Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=288v9Fn9xW&idDocument=pNAmHFFF23>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones, así como el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=QIyouFHqYF&idDocument=19kWK48f7x>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de abril de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las asistencias económicas que se relacionan, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de pleno número 4 adoptado el día 10 de junio de 2025.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a abonar
1	Abla	Verano deportivo 2025	923,94 €	1.427,91 €	1.762,87€	923,94€
2	Albanchez	VI Carrera popular 2025	1.063,19€	1.981,40 €	2.951,83 €	1.063,19€
3	Alboloduy	Actividades deportivas municipales. Verano	1.033,44 €	1.136,99 €	1.151,00 €	1.033,44 €

		deportivo Alboloduy 2025				
4	Bacares	Bacares deportivo	994,19 €	1039,38 €	1056,87€	994,19 €
5	Bentarique	Torneos deportivos municipales en verano 2025	1.090,88 €	1.363,60 €	1.048,29€	838,67€
6	Chirivel	Verano deportivo Chirivel	1.065,25 €	2.033,66€	1.967,20 €	1.030,42€
7	Dalias	Programación actividades deportivas fiestas locales Dalias y Celin 2025	1.009,88 €	1.239,40 €	2.614,05 €	1.009,88 €
8	Enix	Encuentro tiro al plato (Virgen del Rosario)	936.75€	1.170.94 €	1.980.90 €	936.75 €
9	Gádor	Verano deportivo Gádor 2025	861.13€	861.13€	1.968.89 €	861.13€
10	Líjar	XXVI Lijonazo 2025	1.195.00€	1.593.33€	1.629.04€	1.195.00€
11	Lucaiena de las Torres	Verano Deportivo	1.000,00€	1.500.00€	2.715, 98€	1.000,00€
12	Oria	Oria Deporte y salud	1.009.88€	1.262.35€	1.705.24€	1.009.88€
13	Padules	Carrera y sendero solitario	875,19 €	875,19 €	1.026,90 €	875,19 €
14	Partalaoa	XII Clicoturista BTT San Anton Partalaoa 2025	1.033,44 €	1.409,24 €	2.408,93€	1.033,44 €
15	Paterna del Rio	Sendero de la castaña	1.001,63 €	1.094,65€	2.018,03 €	1.001,63 €
16	Purchena	Aquagym en Purchena	1.000,00 €	1.300,00 €	393,25 €	302,50 €
17	Rágol	Juegos deportivos: semana deportiva y torneos	1.180,13 €	1.501,98 €	1.810,20 €	1.180,13 €
18	Las Villas Tres	Verano deportivo	500,00 €	500,00 €	327,91 €	327,90 €

19	Vélez Blanco	VI Olimpiada popular villa de Vélez Blanco	1.042,94 €	1.042,94 €	1.043,80 €	1.042,94 €
20	Zurgena	Verano deportivo	942,94 €	1.157,24€	1.567,36€	942,94 €
TOTAL					18.603,16 €	

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia.